



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

REFS. N°s 240.089/2016
168.976/2017
211.254/2017
IOP N° 2.014/2016

REMITE INFORME FINAL N° 512, DE
2017, SOBRE INSPECCIÓN A LA OBRA
PÚBLICA CONCESIONADA:
"HOSPITAL DE ANTOFAGASTA."

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

25 JUN 2018

N° 15.908

SANTIAGO,



21302018062515908

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 512, de 2017, con el resultado del examen practicado a la materia señalada en el epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República



18610121

AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

c/c a:

Contraloría Regional de Antofagasta.

Unidad de Seguimiento, Contraloría Regional de Antofagasta.

Unidad de Seguimiento de Fiscalía, Contraloría General de la República.

RTE
ANTECED



INSPECCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS

Contraloría Regional de Antofagasta

Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas

**Número de Informe: 512/2017
8 de Junio de 2018**





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo

**Informe Final N° 512, de 2017, de Inspección a la Obra Pública concesionada
"Hospital de Antofagasta"**

Dirección General de Obras Públicas

Objetivo: Atender las denuncias efectuadas sobre la materia por la Diputada señora Marcela Hernando Pérez, sobre los trabajos de tabiquería y climatización en el mencionado recinto hospitalario, constatando que estos fueran ejecutados conforme a las exigencias dispuestas en los pliegos de condiciones del contrato de concesión, teniendo en consideración, para tales efectos, el avance físico verificado al momento de la fiscalización practicada.

Preguntas de la Inspección:

- ¿Se realizaron las obras de instalación de equipos de climatización en conformidad con el contrato suscrito y las Bases Administrativas y Técnicas que lo rigen?
- ¿Se encuentran debidamente perfeccionadas y justificadas las modificaciones del sistema de tabiquería?
- ¿Cumple el proyecto de instalación de tabiquería con la normativa constructiva?

Principales Resultados:

- Se advirtió que los trabajos de climatización ejecutados en los sectores revisados se encontraban acorde a los planos de especialidad, contando estos con certificaciones de los equipos implementados y los protocolos de revisión pertinentes, no encontrándose situaciones que observar.
- Durante el desarrollo del proyecto definitivo, la Sociedad Concesionaria propuso a la Inspección Fiscal el reemplazo del sistema de tabiquería originalmente contemplado por el de yeso cartón con estructura de acero galvanizado, acreditándose la equivalencia técnica entre el sistema de tabiquería del proyecto referencial y el sugerido por la empresa adjudicada, por lo que no existen objeciones que formular sobre la materia.
- De la validación practicada en terreno, se verificó la existencia de planchas de tipo estándar o con resistencia a la humedad en lugares donde debía utilizarse material con resistencia al fuego, según la normativa que regula la materia, lo que denota la falta de control sobre la ejecución de las faenas. Al respecto, el Director General de Obras Públicas deberá adoptar las medidas pertinentes a fin de regularizar dicho aspecto, lo que deberá acreditar documentadamente en un plazo de 30 días hábiles y al mismo tiempo, corresponde que ordene la instrucción de un procedimiento disciplinario, con la finalidad de investigar eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos descritos, debiendo remitir una copia del acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de este Organismo Contralor, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N°s 240.089/2016
168.976/2017
211.254/2017
IOP. N° 2.014/2016

INFORME FINAL N° 512, DE 2017, SOBRE
INSPECCIÓN A LA OBRA PÚBLICA
CONCESIONADA: "HOSPITAL DE
ANTOFAGASTA".

ANTOFAGASTA, 08 JUN 2018

Se efectuó una inspección a las obras del contrato de concesión "Hospital de Antofagasta", a cargo de la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas, del Ministerio del ramo, con la finalidad de verificar que los trabajos referentes a las partidas de climatización y tabiquería interior se ajustaran a las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia.

El equipo designado para desarrollar la fiscalización estuvo integrado por doña Cinthia Paola Ortiz Pérez, Juan Pablo Mancilla Runin y César Alfonso Pereira Cereceda, auditores y supervisor, respectivamente.

JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo fue incorporado en el plan anual de fiscalización, como resultado del proceso de planificación ejecutado por la Contraloría General de la República durante el año 2016, considerando además lo anunciado por esta en el oficio N° 87.937, del mismo año, mediante el cual se comprometió una inspección técnica a la obra mencionada para atender las denuncias efectuadas por la Diputada señora Marcela Hernando Pérez, referentes a eventuales deficiencias en el sistema de climatización e irregularidades en la modificación aprobada para el sistema de tabiquería interior del recinto hospitalario. Cabe mencionar que posteriormente, por medio del oficio N° 2.712, de 2016, el Prosecretario de la Cámara de Diputados, a requerimiento de la mencionada parlamentaria, manifestó su preocupación por la calidad de los materiales empleados en la construcción del Hospital de Antofagasta, específicamente respecto del sistema de tabiquería.

Es necesario mencionar que a través de esta fiscalización este Organismo de Control también busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se relaciona con los ODS N° 9, sobre Industria, Innovación e Infraestructura, y N° 16, sobre Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

AL SEÑOR
MARCELO CÓRDOVA SEGURA
CONTRALOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
PRESENTE





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANTECEDENTES GENERALES

El proyecto contempló la construcción de un establecimiento de alta complejidad en el que se entregará atención hospitalaria y ambulatoria con una capacidad de 671 camas. Está conformado principalmente por la construcción de 3 edificios: la torre de hospitalización (TH), la unidad de pacientes críticos (UPC) y el centro de diagnóstico terapéutico (CDT). La primera edificación contempla 9 niveles más un helipuerto, mientras que las dos últimas se conforman por 4 pisos cada una. La superficie construida total aproximada es de 114 mil metros cuadrados.

El contrato comprende el desarrollo y construcción del proyecto definitivo, provisión de mobiliario clínico y no clínico, equipamiento médico, industrial y mobiliario asociado a la infraestructura. Asimismo, la explotación de servicios básicos, servicios especiales obligatorios y servicios complementarios que se detallan en las Bases de la Licitación.

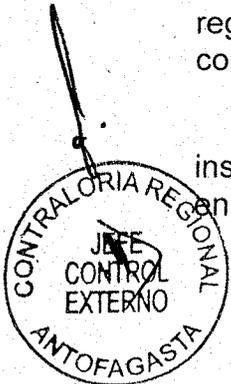
Enseguida, corresponde agregar que la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, MOP, es el área encargada a nivel ministerial de proveer, preservar y mejorar obras y servicios de infraestructura pública en el marco de la asociación público privada que favorezca el desarrollo nacional y la calidad de vida de los chilenos.

Luego, se debe mencionar que el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales y el Servicio de Salud Antofagasta, mediante convenio mandato suscrito con el Ministerio de Obras Públicas el 7 de mayo de 2010, delegaron en esta última Cartera de Estado la entrega en concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital de Antofagasta", con la finalidad de someter al sistema establecido en la Ley de Concesiones de Obras Públicas su ejecución, conservación y explotación, tal como da cuenta la cláusula séptima del mentado convenio.

En este contexto, corresponde hacer presente que mediante el decreto N° 141, de 13 de febrero de 2013, del Ministerio de Obras Públicas, fue adjudicado el contrato de concesión de la obra pública "Hospital de Antofagasta" a las empresas SACYR Concesiones Chile S.A. Y SNC-LAVALIN Infraestructura Chile SPA, que conforman el grupo licitante denominado "Consorcio Salud Siglo XXI".

El referido hospital, según señala el MOP, beneficiará a una población proyectada de 260 mil personas, al que se agrega la demanda de alta complejidad generada entre las ciudades de Arica y Copiapó, y entre otros aspectos, contempla el aumento de la disponibilidad de camas en la región, con infraestructura hospitalaria y equipamiento médico de alto nivel y alta complejidad.

Al momento de efectuar la presente inspección, las faenas se encontraban en un 91% de avance y estaban concentradas en trabajos de terminaciones e instalaciones, las cuales -según la actualización





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

proporcionada por el servicio- finalizaron el día 29 de septiembre del año 2017. No obstante, las validaciones efectuadas por esta Contraloría Regional se concentraron en las faenas de tabiquería y climatización, y el aseguramiento de la calidad de esos trabajos.

Cabe precisar que, mediante el oficio N° 33.124, de 8 de septiembre de 2017, fue puesto en conocimiento del Director General de Obras Públicas el Preinforme de Observaciones N° 512, del mismo año, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran.

Luego, a través del oficio N° 1.013, de 27 de septiembre de 2017, esa autoridad solicitó una prórroga del plazo originalmente otorgado para dar respuesta a lo requerido, la que fue concedida por este Organismo Fiscalizador mediante el oficio N° 35.686, de 4 de octubre de esa anualidad.

Finalmente, por medio del oficio N° 1.079, de 17 de octubre de 2017, el Director General de Obras Públicas, adjuntó un informe de la Inspección Fiscal de la concesión, en el cual se dio respuesta a las observaciones formuladas por esta Entidad de Control, cuyos argumentos y antecedentes de respaldo fueron considerados para la elaboración del presente informe final.

OBJETIVO

En lo específico, la inspección se enfocó en constatar que los trabajos de climatización y tabiquería fueran ejecutados conforme a las exigencias dispuestas en los pliegos de condiciones del contrato de concesión, teniendo en consideración, para tales efectos, el avance físico verificado en la Torre de Hospitalización al momento de la fiscalización practicada, detallado en la siguiente tabla:

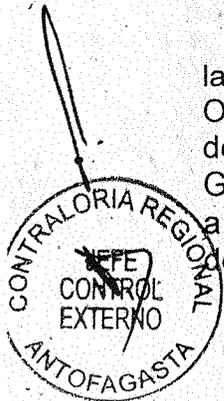
Tabla N°1: Torre de hospitalización, (TH).

N°	PARTIDA	AVANCE FÍSICO CONSTATADO
2.5.4.7	Tabiquería nivel +6	99%
2.5.4.8	Tabiquería nivel +7	99%
2.6.8.3	Climatización, central térmica y combustible nivel +6	95%
2.6.9.3	Climatización, central térmica y combustible nivel +7	95%
2.6.10.3	Climatización, central térmica y combustible nivel +8	89%

Fuente: Tabla confeccionada por esta Entidad de Control conforme a la información proporcionada por la Inspección Fiscal.

METODOLOGÍA

El trabajo se practicó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, y de la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y comprendió la realización de cuatro (4) visitas selectivas a la citada obra durante el periodo comprendido entre el 28 de marzo y el 7 de abril de 2017, considerando, de acuerdo a las circunstancias, la solicitud de





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

documentación complementaria y/o aclaraciones en los casos que se estimó pertinente. Asimismo, se realizó una última visita a terreno el 2 de noviembre de igual anualidad, a fin de verificar la efectividad de las acciones que el servicio informó en su respuesta al Preinforme de Observaciones.

Es del caso indicar que las observaciones que este Organismo Contralor formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entienden por Altamente complejas (AC) o Complejas (C), aquellas que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; y como Medianamente complejas (MC) o Levemente complejas (LC), aquellas que causen un menor impacto en tales criterios.

ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nombre del contrato	Concesión "Hospital de Antofagasta"
Mandante	Ministerio de Salud
Unidad técnica	Coordinación de Concesiones, de la Dirección General de Obras Públicas
Ubicación	Calle Azapa N° 5.935, comuna de Antofagasta
Concesionario	Sociedad Concesionaria Salud Siglo XXI S.A.
Inspector fiscal	Sres. Hernán Marambio Monteverde (hasta marzo de 2018) y Rodrigo Campos Torres.
Decreto de adjudicación	141, de 2013, de la Dirección General de Obras Públicas
Procedimiento de Contratación	Licitación de Concesión
Presupuesto oficial estimado de obra según Bases Administrativas	5.300.000 UF
Aumento de obras	UF 14.914,56, aprobado mediante la resolución exenta N° 1.618, de 4 de mayo de 2017.
Disminuciones de obras	UF 22.741,54, aprobado mediante la resolución exenta N° 1.903, de 13 de septiembre de 2017.
Obras extraordinarias	UF 22.661,87, aprobado mediante la resolución exenta N° 1.903, de 13 de septiembre de 2017.
Monto total del contrato	UF 5.314.914,56
Plazo original del contrato	1.470 días corridos
Aumento de plazo	91 días corridos
Plazo total	1.561 días corridos
Avance físico al momento de la inspección	91%





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fecha de inicio	21 de junio de 2013
Fecha de término legal	29 de septiembre de 2017
Código BIP	29000299-0

Fuente: Elaboración propia Unidad de Control Externo (UCE), en base a los antecedentes que regulan el contrato de concesión y la actualización proporcionada por la Coordinación de Concesiones del MOP.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

1. Instalaciones de equipos de climatización

En relación con este asunto, cabe señalar como cuestión previa, que la Diputada señora Marcela Hernando Pérez advirtió a este Organismo de Control sobre la existencia de eventuales irregularidades en la ejecución de los trabajos asociados a la climatización, toda vez que la empresa que desarrolló ese tipo de faenas en la Concesión ha presentado falencias constructivas en otros proyectos de infraestructura hospitalaria.

Sobre lo anterior, cabe consignar que durante las visitas efectuadas por esta Contraloría Regional a la obra, entre el 28 de marzo y el 7 de abril de 2017, la Inspección Fiscal de Obras, IFO, proporcionó el programa de ensayos entregado por la empresa concesionaria, las certificaciones pertinentes de los equipos, los protocolos de inspección de los trabajos, los cuales se encontraban en período de ejecución, no advirtiéndose situaciones relevantes que informar, toda vez que las faenas inspeccionadas correspondientes a los pisos 6 y 7 se encontraban de acuerdo a los planos de la especialidad.

2. Modificaciones en tabiquerías

Sobre este punto, la parlamentaria recurrente adjuntó un correo electrónico de la empresa Raumtek Chile S.A., reclamando eventuales irregularidades en la modificación del sistema de tabiquerías, aludiendo que el propuesto por la Sociedad Concesionaria no cumple con las exigencias técnicas del proyecto en referencia.

Al respecto, es importante señalar que en el numeral 10.1 de las especificaciones técnicas generales del proyecto referencial, y en el anexo "EETT N°1 – Sistema de Tabiques fijos Raumtek", se requería para dichos elementos el sistema de paneles de fibra-yeso de esa marca.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el desarrollo del proyecto definitivo, la Sociedad Concesionaria propuso a la IFO, mediante la carta GG-IF N° 100, de 14 de febrero de 2014, el reemplazo del sistema precitado por tabiquería de yeso cartón con estructura de acero galvanizado.

En lo pertinente, se constató que la IFO rechazó la referida propuesta, a través del oficio N° 96, de 5 de marzo de 2014, considerando, en el informe técnico adjunto, que los antecedentes proporcionados por la empresa contratista eran insuficientes para acreditar la equivalencia técnica





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

entre ambos sistemas.

No obstante aquello, la Sociedad Concesionaria ingresó a revisión, a través de la carta GG-IF N° 135, de 17 de abril del mismo año, un listado de documentos del proyecto definitivo atendiendo lo indicado en el punto 2.4.3 de las bases de licitación (BALI); y de los anexos complementarios de la obra junto a la entrega de cada una de las especialidades de arquitectura, estructura e ingeniería de especialidades.

En este contexto, mediante el oficio N° 155, de 19 de mayo de 2014, la IFO solicitó a la Sociedad Concesionaria remitir informes que demostraran, con diversos ensayos, la equivalencia técnica entre ambas composiciones, lo que tuvo respuesta mediante la carta GG-IF N° 161, de 26 del mismo mes y año, agregando fichas especializadas y ensayos elaborados por el laboratorio IDIEM, entre los cuales se señala que la solución propuesta -tabiques de yeso cartón con estructura de acero galvanizado- es el equivalente técnico al solicitado en el proyecto referencial (sistema Raumtek).

Respecto de lo anterior, es dable informar que los antecedentes adjuntos en la mencionada carta N° 161, fueron remitidos al Coordinador Técnico del Hospital de Antofagasta del Servicio de Salud Antofagasta, mediante el oficio N° 165, de 2 de junio de 2014, solicitando emitir su opinión sobre la propuesta de la concesionaria, la cual fue aceptada a través del oficio CT/ HRA/ N° 034, de 24 de igual mes y anualidad.

Finalmente, cabe hacer presente que en el punto N° 5, del oficio N° 307, de 2 de octubre de 2014, del Inspector Fiscal, fue aprobada el proyecto definitivo del Hospital de Antofagasta, considerando el visto bueno otorgado por parte de la coordinación técnica de esa entidad, la Inspección Fiscal y su Asesoría Técnica, en cuenta a la referida modificación propuesta por la Sociedad Concesionaria.

Sobre lo anterior, es preciso aclarar que el punto 1.2, de las especificaciones técnicas generales del proyecto concesionado, especifica que "Las marcas comerciales citadas en las presentes especificaciones, planos y otros documentos del proyecto, para materiales, equipos y artefactos, son solo a título de referencia, por lo tanto, el contratista podrá presentarse a la propuesta con materiales, equipos y artefactos de otras marcas, es decir, marcas distintas a las especificadas, siempre que sean equivalentes técnicos de ellas."

Además, el citado numeral obliga que para dichos casos, el contratista deberá entregar junto con la propuesta, especificaciones detalladas, manual de procedimientos y mantenimiento, certificados de control de calidad de un instituto extranjero o nacional de reconocido prestigio y legalmente autorizado.

A su turno, el punto 5, letra a.1 del Anexo A, del Anexo Complementario de las bases de licitación, señala que "Se entenderá como equivalente técnico a aquellos elementos, materiales, productos o marcas que cumplan como mínimo las especificaciones técnicas, normativas, características y





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

propiedades incorporadas en los antecedentes referenciales antes indicados. Los elementos, materiales, productos o marcas técnicamente equivalentes deben estar coordinados, además, con los supuestos de cálculos de todas las especialidades consideradas en el desarrollo del Proyecto Definitivo.”

Por su parte, el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación, indica que la Sociedad Concesionaria podrá, durante el desarrollo del proyecto definitivo, proponer mejoramientos en todas las obras exigidas en los documentos que conforman el pliego de condiciones que conforman la Concesión, siempre que dichas modificaciones no signifiquen una disminución de los estándares o alteración del programa arquitectónico ni funcionalidad de la obra contratada.

Por lo anterior, considerando que la empresa concesionaria entregó los antecedentes que acreditaron la equivalencia técnica, las revisiones de la inspección fiscal, y la aprobación del Coordinador Técnico del Hospital de Antofagasta, es dable consignar que en la presente inspección no se advirtieron irregularidades en la modificación al sistema de tabiquería propuesto, toda vez que aquello se ajustó a las condiciones de los pliegos de condiciones que rigen el contrato de concesión.

3. Sobre las funciones de la Inspección Fiscal

De la revisión practicada y de las visitas efectuadas a la obra, se advirtieron deficiencias e inobservancias relacionadas con la ejecución de los trabajos de tabiquería, según se detalla en el siguiente cuadro, sin que conste que la Inspección Fiscal de Obras haya representado las situaciones observadas a la Sociedad Concesionaria, incumpliendo de esta manera con sus obligaciones consignadas en el numeral 1.8.1 “Del Inspector Fiscal”, de las correspondientes bases de licitación, aprobadas por la resolución DGOP N° 265, de 2011, del Ministerio de Obras Públicas, el cual establece que este debe, en general, vigilar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones adquiridas.

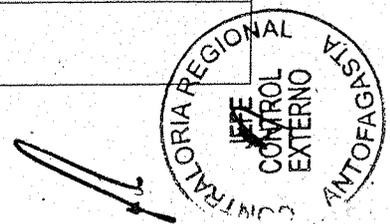


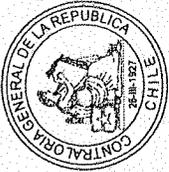


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

SOBRE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
2.5.4	Tabique	Comprende esta partida todas las divisiones interiores del hospital, que no sean estructurales.	En las visitas a terreno efectuadas por esta Sede Regional se advirtió que los sectores señalados en el anexo N° 1, se instalaron planchas de Volcometal de tipo estándar o resistencia a la humedad (RH), en circunstancias que el pliego de condiciones de la concesión exigió para esos elementos los que posean una resistencia al fuego (RF).	El numeral 3.4 de las especificaciones técnicas del proyecto señaló que la tabiquería de separación deberá cumplir las disposiciones de protección al fuego, establecidas en el artículo 4.3.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Agrega el referido numeral que por las condiciones del edificio Edificio de Salud- "todos los tabiques, que dividen el área común de cajas de escalas y los locales comerciales de área de hall y los tabiques que dividen áreas de diferentes destinos del edificio tendrían	Anexo N° 1 Anexo Fotográfico N° 2 Planos de arquitectura: - PT 5 II - PT 6-I - PT 6-II - PT 6-III - PT 6-IV - PT 7-I - PT 7-II - PT 7-III - PT 7-IV	La Dirección General de Obras Públicas informó en su respuesta que en los proyectos de arquitectura y de compartimentación, ambos aprobados mediante el oficio N° 362, de 2014, se establece que deben utilizarse tabiques de resistencia al fuego de 120 minutos (RF 120) en recintos tales como, zonas de seguridad, cajas de escala, muros de cajas de ascensores y muros divisorios entre unidades, señalando específicamente la posibilidad de utilizar tabiques de resistencia al fuego de 60 minutos (RF 60) en otros sectores determinados en el proyecto de compartimentación. Indicó además, que solo los recintos de área sucia, insumos, cuarto de comunicaciones y eléctricos podrán ser construidos con la tabiquería cuya resistencia al fuego sea de 60 minutos. Concluyó señalando que respecto a esta materia, se ha dado pleno	Los argumentos vertidos por el Servicio no desvirtúan la presente observación, la que debe mantenerse en todos sus términos. En efecto, la situación verificada no se ajustó a lo dispuesto en el pliego de condiciones que rige el contrato de concesión, haciendo presente que el punto 4° del decreto N° 141, de 2013, del Ministerio de Obras Públicas, que adjudicó la propuesta, indica que en caso de discrepancia del contrato de concesión, primará lo dispuesto en las bases de licitación y en circulares aclaratorias, por sobre lo establecido en la oferta presentada por el adjudicatario, salvo en caso que esta última contenga aspectos superiores a lo exigido en las bases de licitación. Luego, el numeral 1.1, Generalidades, de las Especificaciones Técnicas dispone, en lo que interesa, que estas "Se complementan con los Planos de los documentos y se considerarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución de los trabajos y reglas de la técnica, prevaleciendo planos de detalle, sobre especificaciones técnicas y presupuestos." A su turno, si bien el Servicio aportó los planos de compartimentación del proyecto, no se advierte que ellos modifiquen las materialidades dispuestas tanto en los citados planos de arquitectura, como también en las especificaciones técnicas, los cuales disponen que para los sectores observados se deberá utilizar, por cada lado del tabique, doble plancha de yeso cartón tipo RF en la confección de los referidos paneles divisorios.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
				<p>resistencia al fuego de F-120". Dispones además que tabiquerías se confeccionan de acuerdo a planos de arquitectura y respetando todas las instrucciones y recomendaciones del fabricante. Al respecto, las láminas de arquitectura señaladas en el anexo N° 1, señalan para los casos puntualizados un tabique compuesto por placas RF, lo que no se cumplió en la especie.</p>		<p>cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.3.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, OGU.C. Asimismo, por medio del oficio N° 2.798, de 19 de junio de 2017, el inspector fiscal instruyó a la Sociedad Concesionaria corregir el incumplimiento contractual advertido, de manera que los citados recintos se ejecuten con planchas de yeso cartón resistentes al fuego, RF, según lo especificado en el proyecto definitivo, concediendo un plazo para informar de 10 días, lo que ratifica el hecho observado por esta Contraloría Regional.</p>	<p>En relación con lo expuesto, cabe recordar que el apartado 5, Clasificación, de la norma NCh 146/1 of. 2000, sobre requisitos de planchas o placas de yeso-cartón, dispone las diferencias entre los tipos de plancha estándar (ST), resistente al fuego (RF) y resistente a la humedad (RH), según la funcionalidad para la cual específicamente son confeccionadas y sus componentes particulares. En este orden de consideraciones, en una nueva validación en terreno practicada por esta Sede Regional el día 2 de noviembre de 2017, se constató que solo los recintos de escalera central del nivel +5 y +6, y el área de estacionamiento de camilla del nivel +6, fueron corregidos, mientras que los otros sectores descritos en el anexo N° 1 se mantienen con la implementación de placas de yeso cartón tipo estándar (ST), según consta en el anexo fotográfico N° 2 del presente informe final. En consecuencia, el Director General de Obras Públicas deberá adoptar las medidas pertinentes a fin de que se cumpla con lo instruido y se dé cabal cumplimiento a lo establecido en el proyecto para ajustarse a las exigencias que regulan la materia, lo que deberá acreditar documentadamente a esta Oficina Regional de Control en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, lo que será comprobado en un futuro proceso seguimiento que se practique sobre la materia. Sin perjuicio de lo anterior, considerando que la falta de control sobre la ejecución de los trabajos reviste un hecho consolidado y que las deficiencias constructivas no han sido subsanadas en su totalidad, dicha autoridad</p>





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

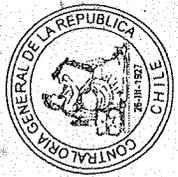
ANEXO N° 1

Detalle de sectores con ausencia de tabiquería con resistencia al fuego (RF)

NIVEL	SECTOR	DESCRIPCIÓN	RESPALDO
5	Central	Escalera ubicada entre ejes cT-dT y 10T-11T	Fotografía N° 1, Plano PT 5-II
6	H4045	Estacionamiento de camillas	Fotografía N° 2, Plano PT 6-II
6	CC601	Cuarto de Comunicaciones	Fotografía N° 3, Plano PT 6-I
6	CE601	Cuarto Cuadro eléctrico	Fotografía N° 4, Plano PT 6-I
6	H5046	Ascensores de Sala de espera	Fotografía N° 5, Plano PT 6-III
6	Central	Escalera ubicada entre ejes cT-dT y 10T-11T	Fotografía N° 6, Plano PT 6-II
7	H5160	Área Sucia	Fotografía N° 7, Plano PT 7-IV
7	H5132- H5126	Área Insumos	Fotografía N° 8, Plano PT 7-IV
7	CC701	Cuarto de Comunicaciones	Fotografía N° 9, Plano PT 7-I
7	CE701	Cuarto Cuadro eléctrico	Fotografía N° 10, Plano PT 7-I

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a las visitas a terreno practicadas durante el periodo comprendido entre el 28 de marzo y el 7 de abril de 2017.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
							deberá ordenar la instrucción de un procedimiento disciplinario, con la finalidad de investigar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos descritos, y remitir una copia del acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de este Organismo Contralor, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la recepción del presente informe final. (C)

Remítase el presente informe final al Director General de Obras Públicas, a la Auditora Interna de la Dirección General de Obras Públicas, al Prosecretario de la Cámara de Diputados y a la Diputada señora Marcela Hernández Pérez.

Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR RAMOS CUEVAS
Jefe de Control Externo
Contraloría Regional de Antofagasta



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

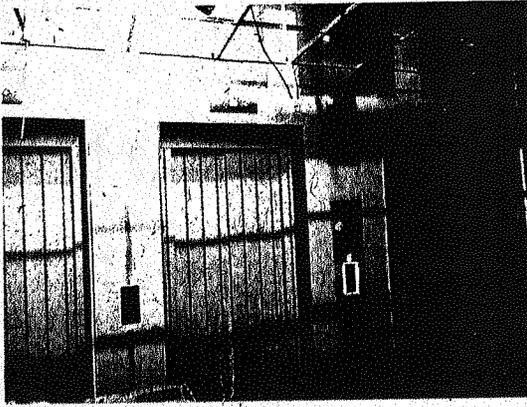
ANEXO Nº 2

<p>Fotografía N°1 (28/03/2017) Placas instaladas en discordancia con lo especificado en los planos en escalera central, nivel 5.</p>	<p>Fotografía N°2 (07/04/2017) Placas instaladas en discordancia con lo especificado en los planos en estacionamiento de camilla, nivel 6.</p>
<p>Fotografía N°3 (07/04/2017) Placas instaladas en discordancia con lo especificado en los planos en cuarto de comunicaciones, nivel 6.</p>	<p>Fotografía N°4 (07/04/2017) Placas instaladas en discordancia con lo especificado en los planos, en cuarto de cuadro eléctrico, nivel 6.</p>

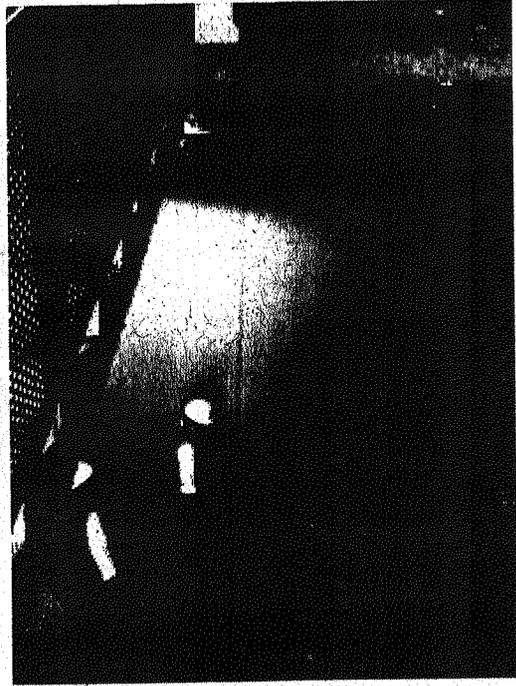




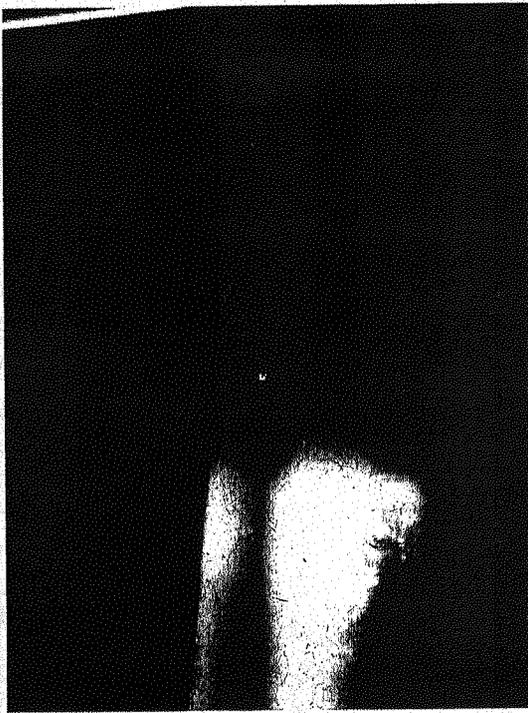
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



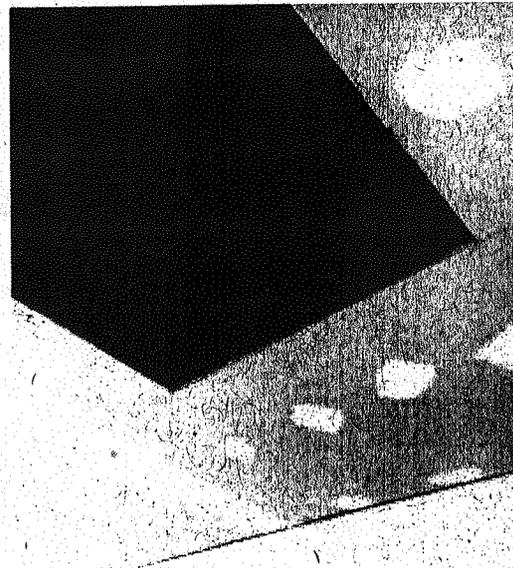
Fotografía N°5 (07/04/2017)
Placas instaladas en discordancia con lo especificado en ascensores de la sala de espera, nivel 6,



Fotografía N°6 (07/04/2017)
Placas instaladas en discordancia con lo especificado en los planos en escalera central, nivel 6.



Fotografía N°7 (06/04/2017)
Placas instaladas en discordancia con lo especificado en los planos en Área Sucia, nivel 7.



Fotografía N°8 (06/04/2017)
Placas instaladas en discordancia con lo especificado en los planos en Área Insumos, nivel 7.

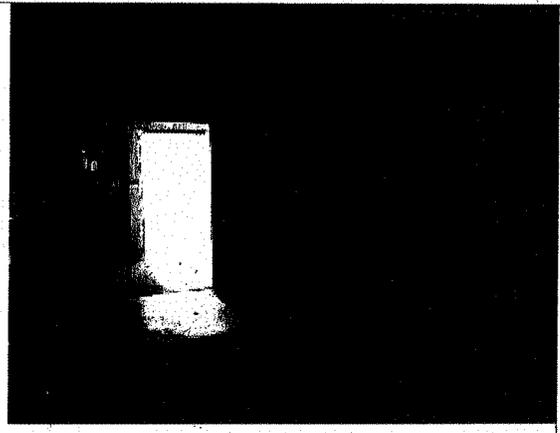




CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fotografía N°9 (06/04/2017)
Placas instaladas en discordancia con lo especificado en los planos en cuarto de comunicaciones, nivel 7.



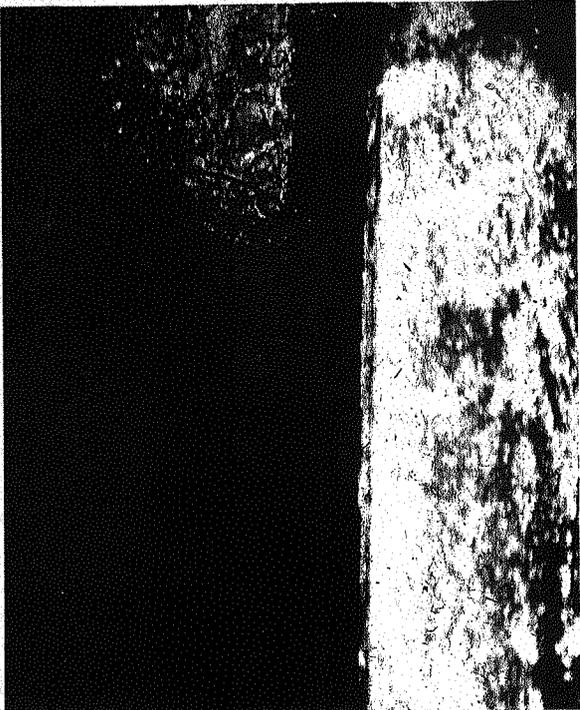
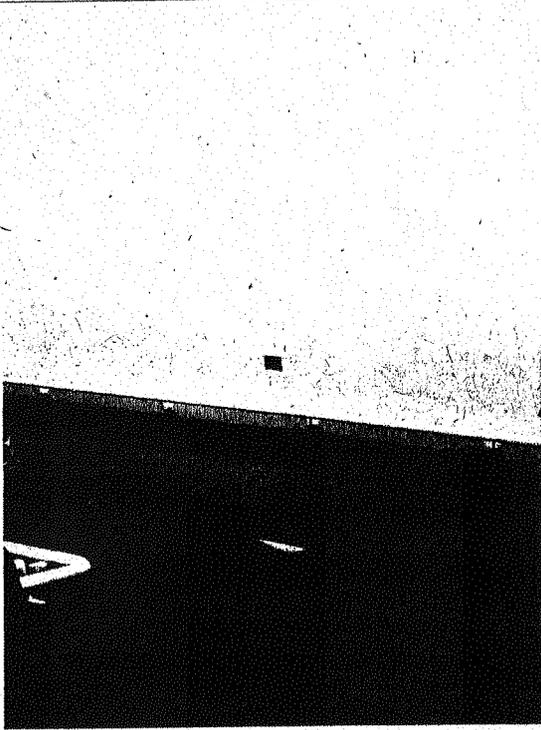
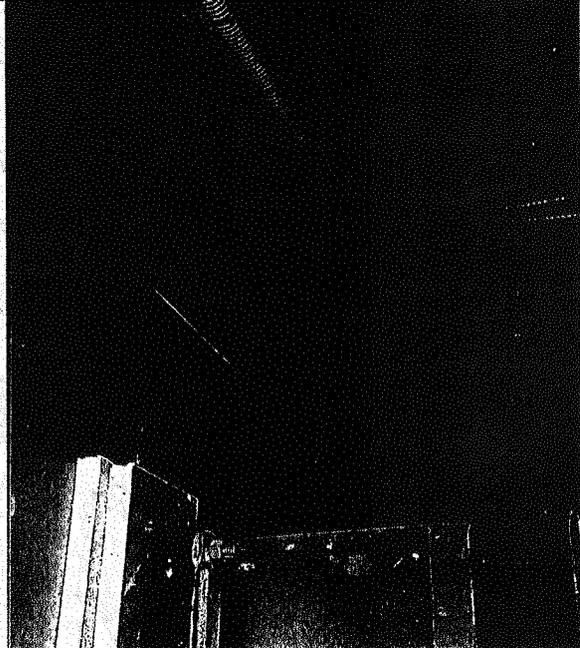
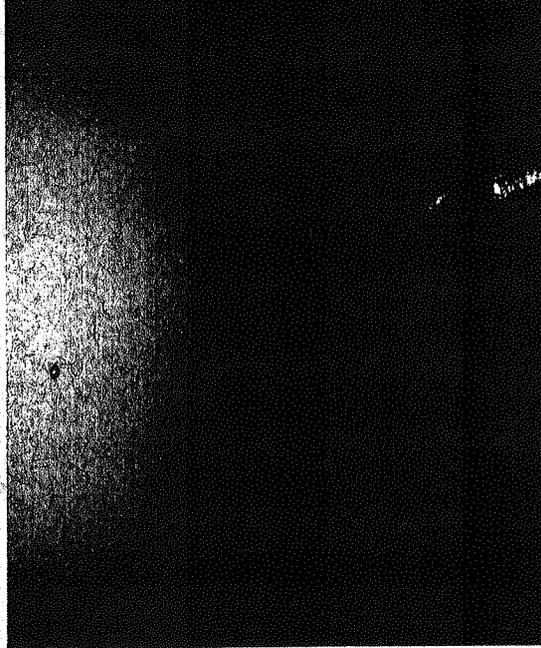
Fotografía N°10 (06/04/2017)
Placas instaladas en discordancia con lo especificado en los planos en cuarto de cuadro eléctrico, nivel 7.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

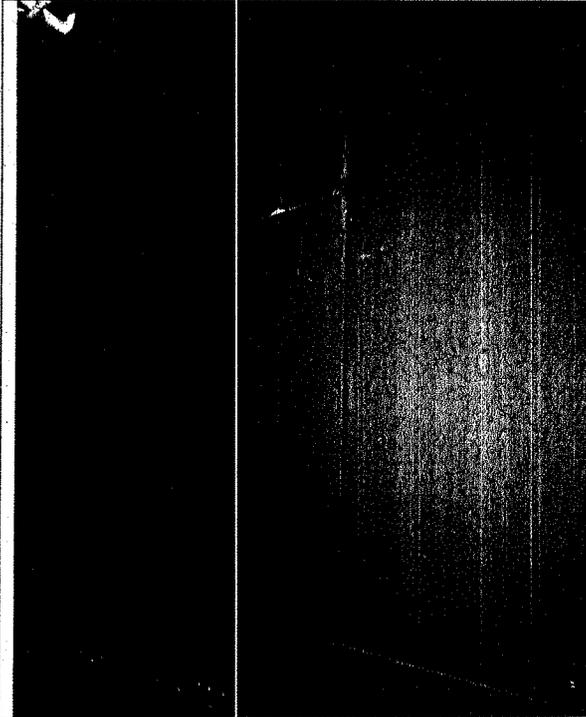
ANEXO N° 3

	
<p>Fotografía N°1 (02/11/2017) Doble placa de yeso cartón RF en Escalera Central, nivel +5, vista por ventana de inspección.</p>	<p>Fotografía N°2 (02/11/2017) Ventana de inspección creada para observar los muros subsanados en Escalera Central, nivel +5.</p>
	
<p>Fotografía N°3 (02/11/2017) Doble Placa de yeso cartón RF en Estacionamiento de Camilla, nivel +6 (vista sobre cielo modular).</p>	<p>Fotografía N°4 (02/11/2017) Placa de yeso cartón ST en Cuarto de Comunicaciones, nivel +6 (vista sobre cielo modular).</p>

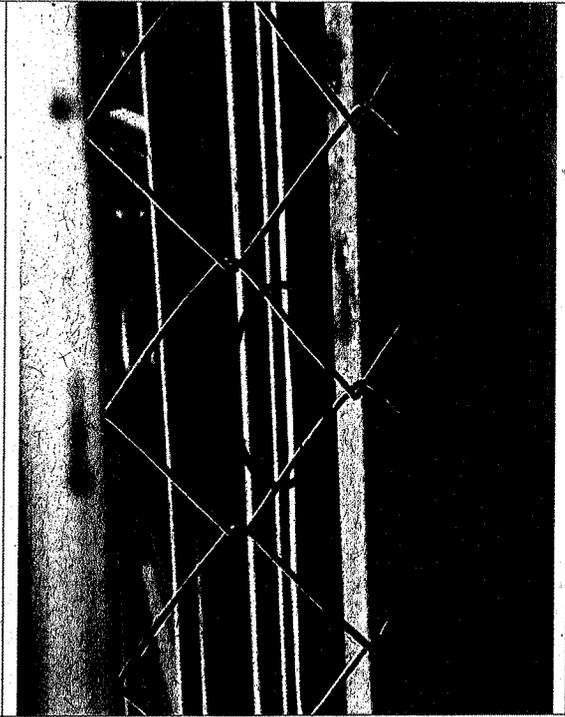




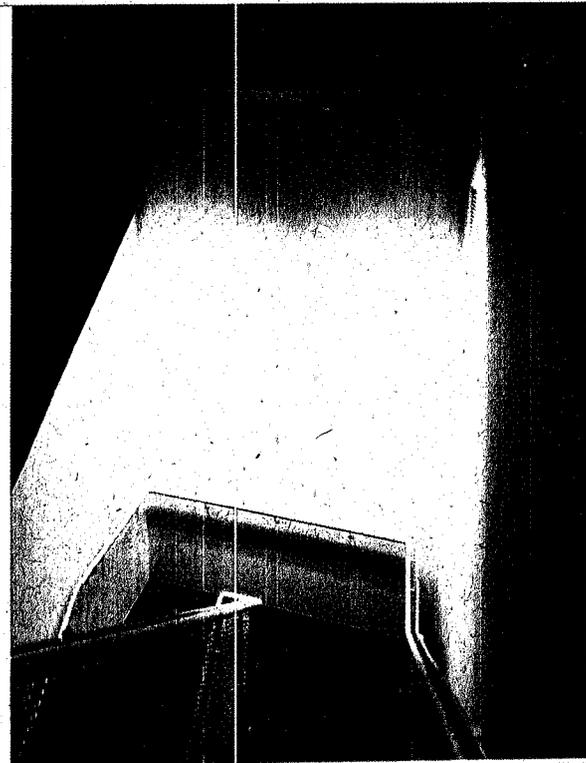
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



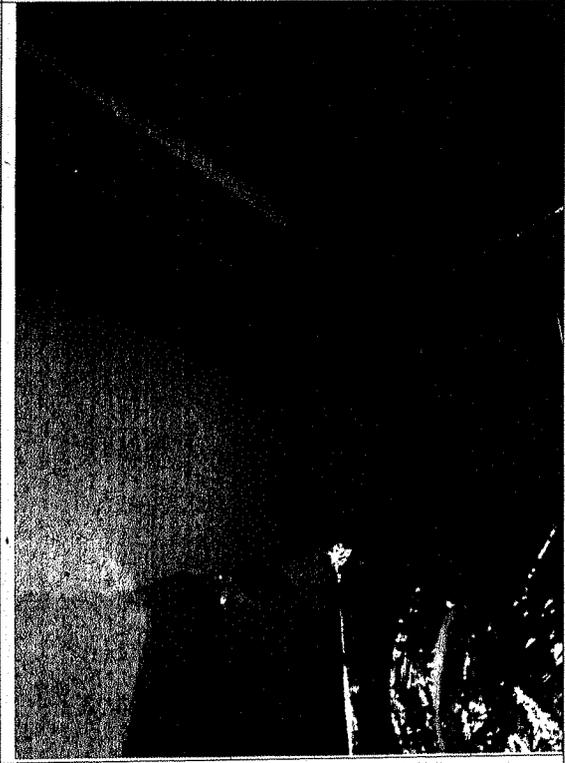
Fotografía N°5 (02/011/2017)
Placa de yeso cartón ST en Cuarto de Cuadro Eléctrico, nivel +6 (vista sobre cielo modular).



Fotografía N°6 (02/11/2017)
Placa de yeso cartón RF y Placa de yeso cartón ST en Ascensores de la Sala de Espera, nivel +6.



Fotografía N°7 (07/04/2017)
Doble placa de yeso cartón RF en Escalera Central, nivel +6.

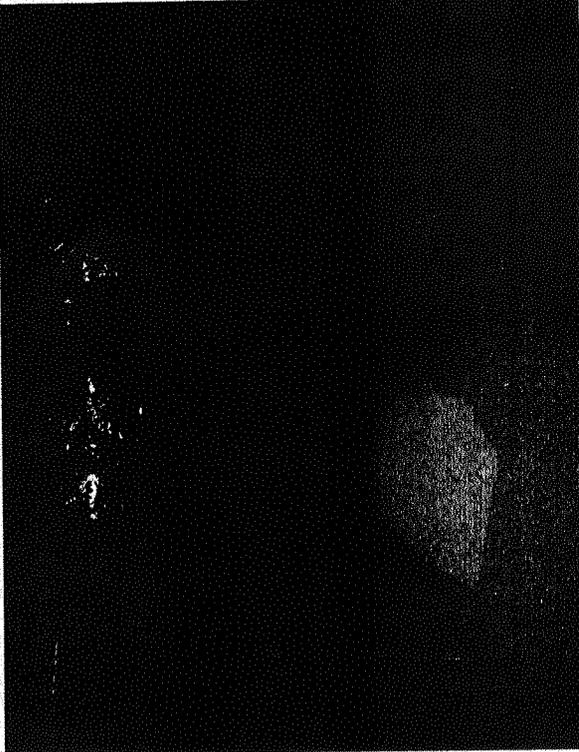


Fotografía N°8 (02/11/2017)
Placa de yeso cartón ST en Área Sucia, nivel +7 (vista sobre cielo modular).

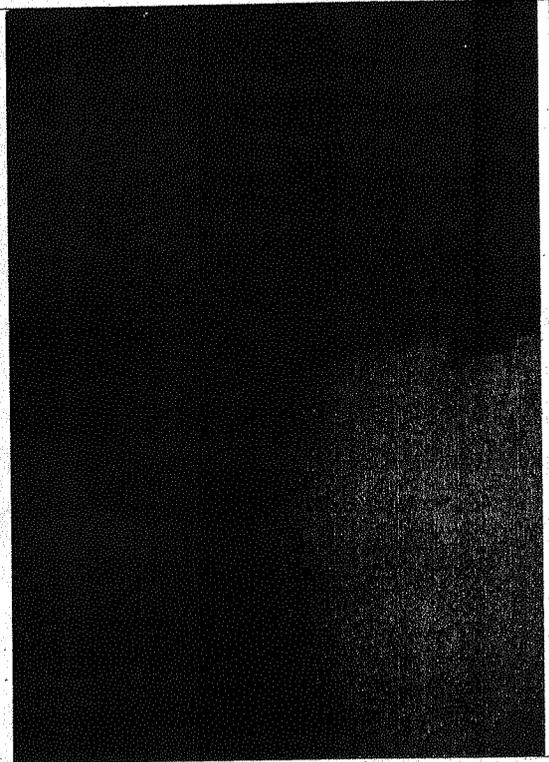




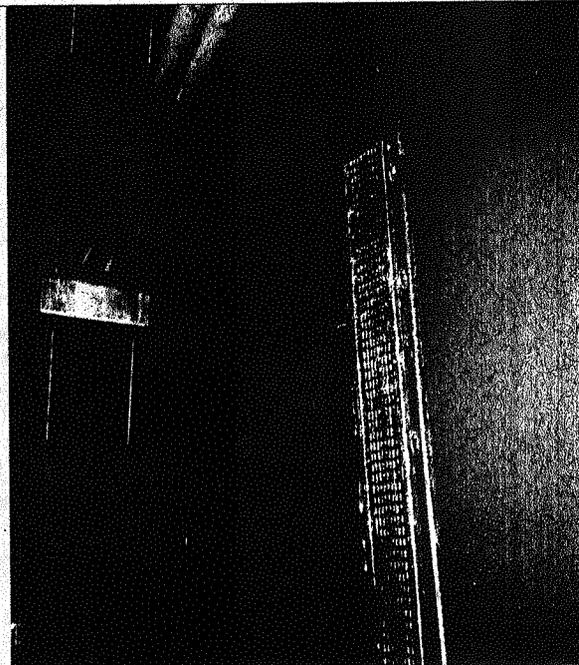
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fotografía N°9 (02/11/2017)
Placa de yeso cartón ST en Área Insumos, nivel +7 (vista sobre cielo modular).



Fotografía N°10 (02/11/2017)
Placa de yeso cartón ST en Cuarto de Comunicaciones, nivel +7 (vista sobre cielo modular).



Fotografía N°11 (02/11/2017)
Placas de yeso cartón ST y RH en Cuarto de Cuadro Eléctrico, nivel +7 (vista sobre cielo modular).





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

Informe de Estado de Observaciones del Informe Final de Inspección a la Obra Pública N° 512, de 2017.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
1	Tabique	C: Observación Compleja	<p>Ordenar las medidas pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo establecido en el proyecto, en cuanto a la instalación de planchias resistentes al fuego, según el detalle contenido en el anexo N° 1, debiendo ajustarse a las disposiciones reglamentarias que regulan la materia, lo que deberá acreditarlo documentadamente a esta Sede Regional.</p> <p>Plazo: 60 días hábiles a contar de la recepción de este informe final.</p> <p>Remitir una copia del acto administrativo que ordene la instrucción de un procedimiento disciplinario, para investigar eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en la falta de control sobre la ejecución de los trabajos y de solución de todas las deficiencias constructivas verificadas.</p> <p>Plazo: 15 días hábiles, contado desde la recepción de este documento.</p>			



